UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 331 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 31 AGO. 2009

Visto el expediente administrativo sobre viaje de prácticas de campo de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias tiene programado el viaje de prácticas de campo de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria matriculados en la asignatura PP-543 Producción y Salud de Ganadería Tropical, con el itinerario Ayacucho-Oxapampa-Pozuzo-Ayacucho, a partir del 16 al 18 de setiembre de 2009;

Que, el referido viaje está respaldado con el expediente pertinente, aprobado por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución Decanal N° 202-2009-FCA-D, de fecha 10 de agosto de 2009, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de prácticas de campo de los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en la asignatura de PP-543 Producción y Salud de Ganadería Tropical, con el itinerario Ayacucho-Oxapampa-Pozuzo-Ayacucho, por el período de tres (03) días, a partir del 16 al 18 de setiembre de 2009, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil Mercedes Benz, de placa US-1241, bajo la responsabilidad del docente Rogelio Sobero Ballardo, de acuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

01. ALFARO ASTORIMA, Miriam Ibet
02. ARAMBURU MOROTE, Alan Gabriel
03. ARONÉS CÁRDENAS, José Renán
04. ARONI LLANTOY, Ronald David
05. AYALA CCAICO, Yesenia Yaquelina
06. CERDA BELLIDO, Yenny Soledad
07. COLOS ARANGO, Alicia
08. CHOCOS PALOMINO, Miguel Ángel
09. DE LA CRUZ VIZCARRA, Walter Joel
10. HUAMÁN BAUTISTA, Rigoberto
11. HUARACA PAREDES, Omar Alberth
12. LIZARBE GAVILÁN, Liz Fiorella
13. LÓPEZ NIETO, John David
14. LLIMPE CALDERÓN, Erisson
15. MARTÍNEZ ATAO, Efraín
16. MARTÍNEZ HUAMANÍ, Franklin Abdel
17. MENDOZA ALACUTE, Edwin
18. NUÑEZ TUCNO, Edith
19. OCHOA SILVERA, Adolfo Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 331 -2009-UNSCH-R

20. ORIUNDO NUÑEZ, Katherine Patricia
21. PACHECO SIERRALAYA, Mariano
22. PASTOR RONDINEL, Jorge Giuseppe
23. PÉREZ CÓRDOVA, Zinia Del Carmen
24. SOCA JORGE, Jhony
25. QUISPE MARMOLEJO, Freddy
26. RAMOS GARAUNDO, Ronald
27. TORRES TACURI, Karina
28. VÁSQUEZ GÓMEZ, Adela Cintya

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos al docente y choferes y otros conceptos para el viaje de prácticas de campo de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos a docente y choferes (S/.345.00 c/u)	1,035.00
- Prof. Rogelio Sobero Ballardo - Serv. David Darío Alfaro López - Serv. Luis Alberto Caro Molina	
b) Combustible	990.00
c) Peaje y otros servicios de terceros	450.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos de docente y choferes, combustible y otros

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 0048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00001 000312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
1.00 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes
1.00 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

C.C. VC/oegj.